

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero de febrero de dos mil veinticuatro

Expediente No. 1100131030412019-00751-00

En atención a lo solicitado, y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 306, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en favor de FERNANDO WITTINGHAN CÓRDOBA contra EDISON ANDRÉS SUÁREZ RODRÍGUEZ, por las siguientes cantidades:

1. \$ 203.937.089 por concepto de la suma a que fue condenado el citado demandado en la sentencia dictada el 2 de marzo de 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible, esto es, desde el 9 de marzo de 2022 hasta cuando se verifique su pago total.

2. \$10.000.000, por concepto de costas a que se condenó a la parte demandada en la sentencia en mención.

Notificar a la parte demandada conforme a las previsiones legales, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dar aviso de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería al abogado JOSÉ MARIO BENAVIDES NIVIA, como apoderado del ahora ejecutante, en los términos y para los efectos del mandato conferido en su momento.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(2)

J.S.